

REGLAMENTO (CE) N° 1208/2005 DE LA COMISIÓN**de 27 de julio de 2005****que modifica por séptima vez el Reglamento (CE) n° 1763/2004 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1763/2004 del Consejo, de 11 de octubre de 2004, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 10, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Reglamento (CE) n° 1763/2004 enumera las autoridades competentes a quienes se asignan funciones específicas para la aplicación de dicho Reglamento.

- (2) Los Países Bajos, Suecia y el Reino Unido han solicitado que se modifiquen los datos de las direcciones correspondientes a sus autoridades competentes.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo II del Reglamento (CE) n° 1763/2004 se modificará según se especifica en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, 27 de julio de 2005.

Por la Comisión

Benita FERRERO-WALDNER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 315 de 14.10.2004, p. 14. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 830/2005 de la Comisión (DO L 137 de 31.5.2005, p. 24).

ANEXO

El anexo II del Reglamento (CE) n° 1763/2004 se modificará como sigue:

- 1) Los datos que figuran en el epígrafe «Países Bajos» se sustituirán por los siguientes:

«Minister van Financiën
Directie Financiële Markten/Afdeling Integriteit
Postbus 20201
2500 EE Den Haag
The Netherlands
Tel. (31-70) 342 89 97
Fax (31-70) 342 79 84».

- 2) Los datos que figuran en el epígrafe «Suecia» se sustituirán por los siguientes:

«*Artículos 3 y 4*
Försäkringskassan
S-103 51 Stockholm
Tel. (46-8) 786 90 00
Fax (46-8) 411 27 89

Artículos 6 y 7
Finansinspektionen
Box 6750
S-113 85 Stockholm
Tel. (46-8) 787 80 00
Fax (46-8) 24 13 35».

- 3) Los datos que figuran en el epígrafe «Reino Unido» se sustituirán por los siguientes:

«HM Treasury
Financial Systems and International Standards
1, Horse Guards Road
London SW1A 2HQ
United Kingdom
Tel. (44-20) 72 70 59 77/53 23
Fax (44-20) 72 70 54 30
E-Mail: financialsanctions@hm-treasury.gov.uk

En Gibraltar:
Ernest Montado
Chief Secretary
Government Secretariat
No. 6 Convent Place
Gibraltar
Tel. (350) 757 07
Fax (350) 587 57 00 54 30».
